

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dos de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería a la abogada *Jackeline Benavides Gallego* como curadora *ad litem* del demandado Jhon Jairo Ocampo Uribe.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LJ02

11001-4003-002-2017-00803-00